Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/13 de fecha 20 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN N° 068-006/13

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABAZITAXEL 60 MG - INYECTABLE, PARA EL ASEGURADO JUAN FEDERICO VEILUVA LEIVA".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 1411/13, de fecha 14 de agosto de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 16 de agosto de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad y se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva"; y

CONSIDERANDO: Que, la conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 33° que expresamente dispone: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Urgencias impostergables"*;

Que, por Nota Interna EXP DIJ/N° 1856/13, de fecha 07 agosto de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la presente contratación, manifestando al respecto cuanto sigue: *"elevando el pedido de adquisición a través de la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable del medicamento Cabazitaxel 60 mg – Inyectable, para el asegurado Juan Federico Veiluva Leiva, en virtud al Oficio N° 2913, de fecha 02 de agosto de 2013, remitido por el Juez Penal de Garantías de Guardia, Abog. Miguel Tadeo Fernández, en la cual el mencionado juez ha ordenado: ...disponer como medida de urgencia, la asistencia médica y el tratamiento conforme al cuadro clínico, así como lo provisión de medicamentos prescripto por los médicos tratantes al Señor Juan Federico Veiluva Leiva, con C.I. N° 350.063..." (sic)*;

Que, en la referida Nota del Departamento de Farmacoterapéutica, se informa textualmente como sigue: *"...Según diagnóstico médico el paciente presenta adenocarcinoma de próstata metastásico – Estadio D2 – Hormono Refractario. La prescripción médica es el tratamiento con el medicamento Cabazitaxel 60 mg – Inyectable, 1 Dosis y se medica proseguir con Dosis sub-siguientes hasta obtener respuesta favorable. La cantidad solicitada para 3 (tres) meses de consumo es de 3 (tres) unidades; el monto estimado es de G. 73.885.500.- (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos)..." (sic)*;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO / ABOG. EDUARDO DE GASPERI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 068-006/13

Que, por Memorando DBS/TC/ N° 1209/13, de fecha 08 de agosto de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC 2013, incluyéndose el llamado individualizado como "Adquisición por Urgencia Impostergable de Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 263126;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 087/13, de fecha 14 de agosto de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el artículo 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva", en base a lo dispuesto en el artículo 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable De Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva", previa emisión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria y conforme la normativa vigente.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO / ABOG. EDUARDO DE GASPERI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 068-006/13

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Cabazitaxel 60 Mg - Inyectable, para el Asegurado Juan Federico Veiluva Leiva".----------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO / ABOG. EDUARDO DE GASPERI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.